

Ordinano Martes 12 de Mayo de 1737

89

En la Muy Noble y Muy Señal Ciudad de Murcia  
y Sala de las Casas de la Corte de ella, Martes Catorce de Mayo  
de mill setecientos treinta y siete los Muy Illes señores Mueños  
separaron a celebrar cavildo ordinario como lo acostumbra  
es asaber D.<sup>n</sup> Juan fran. de Lujan y Arce S.<sup>n</sup> de la Alcaldia y cana  
de la Correxidor y Justicia mayor de esta Ciudad, D.<sup>n</sup> Sopen  
zales de Abellaneda D.<sup>n</sup> Lino Millon D.<sup>n</sup> Juan Andrea Mexano  
D.<sup>n</sup> Joseph Rocamora, D.<sup>n</sup> Juan de Torres, D.<sup>n</sup> fran. Rocamora  
D.<sup>n</sup> Pedro de Torres, D.<sup>n</sup> Joseph de la Calle, D.<sup>n</sup> Alexo Manrresa,  
Quis Menchiron Rexidores =

Siendo Pedro Ambrosio Carron Joseph Garcia Falcon, Jovino Urdia  
D.<sup>n</sup> Pedro Lopez Guillen, Nicolas Serrano, Joseph de la Puente, Juan  
María Andres Espinosa, Nicolas Juico, Augustin de Buevas  
Juxados =

El S.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Pedro de Torres Rexidor aqui en con los señores D.<sup>n</sup>  
El arrendador Sopen Abellaneda Procurador general, y D.<sup>n</sup> Juan Casilla, se  
del Taxador piderebaxa. menio el examen de la quereñion del arrendador del parador pro  
pio desta Ciudad sobre la rebaxa que se hizo al balon de su arren  
damiento por no haberse cumplido la oferta que se lo facilito se  
fabricar muelas pesabreras y otras obras para su mayor ensan  
che, que fue el motivo de haber haumentado la renta de este proprio.  
Dicho que en su virtud ha executado los reconocimientos y examenes  
combenientes de que ha resultado, dexicanto lo que propone el  
Arrendador y por ello deberse le hacer la rebaxa correspondiente que  
pareciere ala Justificacion desta Ciudad de que da cuenta. Fabriendolo  
oydo. Acordo que otros señores connumerou Comision, alaque con  
curran el Mayor domo y D.<sup>n</sup> Joseph Royo que se hallan acudiados  
de lo que en esta razon ha pasado y desus Resultas traigan razon =  
Correxase por Agencion de Pedro Lopez Marchante y Pedro Maxim Corredo  
rea, de lansa, por su y en nombre de los demas sus Compañeros  
haciendo por esta en el Correxase de la Seda por un año desde  
primero de setiembre de Mayo, en quicio de un mill y cien D.<sup>n</sup> con